



## País: Uruguay

# Buena práctica: Entrevistas de elegibilidad y adopción de resoluciones de forma remota

**Fechas de implementación: marzo 2020 - actualidad**

### Descripción general:

La [Ley sobre Refugio N° 18.076](#) creó la Comisión de Refugiados (CORE), el organismo estatal encargado de determinar la condición de refugiado en Uruguay. La Secretaría Permanente de la CORE es el organismo que se encarga de recibir y analizar las solicitudes de asilo en el país. La Secretaría Permanente de la CORE continuó llevando adelante los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, incluidas las entrevistas de elegibilidad durante la pandemia. De igual forma, la CORE continuó resolviendo las solicitudes de forma remota.

Dadas las restricciones impuestas al inicio de la pandemia, las oficinas de la Secretaría permanente de la CORE en el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las del Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana – SEDHU, organización integrante de la Secretaría Permanente y de la CORE – cerraron sus puertas al público. No obstante, la CORE aprobó un procedimiento claro y concreto para la toma de entrevistas de elegibilidad remotas. Esto permitió no sólo continuar con la realización de las entrevistas en el marco del procedimiento de RSD sino también poder conducir entrevistas a personas que se encuentran fuera de la ciudad. Previo a la pandemia, las entrevistas eran realizadas en las dependencias de la Secretaría Permanente en la ciudad de Montevideo.

Las entrevistas son llevadas adelante a través de la plataforma Teams, preservando así la seguridad de las declaraciones, y desde cualquier locación en la que la persona se encuentre. Asimismo, para facilitar el acceso a la tecnología, las personas que se encuentren en el Departamento de Rocha, en el norte del país, pueden conectarse a través del Punto de Atención y Orientación (PAO) en el Chuy en cooperación con la organización Idas y Vueltas, agencia socia de ACNUR.

Si bien la mayoría de los solicitantes de asilo en Uruguay son hispanoparlantes, en ocasiones las entrevistas remotas debieron realizarse con la participación de intérpretes. Estos cumplieron sus funciones, previo a la suscripción de una declaración jurada y compromiso de confidencialidad, desde cualquier ubicación en el territorio e, incluso, fuera de él. Así, la introducción de la modalidad remota permitió la participación de intérpretes en lenguas que, de otra forma, hubiera sido dificultoso conseguir.

Las etapas siguientes del procedimiento de determinación también son conducidas de forma remota. Los oficiales de elegibilidad elaboran sus informes técnicos y los elevan a la CORE vía remota para su resolución. La Comisión ha estado manteniendo sus sesiones a través de una plataforma de videoconferencia, en la que discuten los casos y adoptan una



decisión. Sólo para la firma formal de la resolución, los Comisionados se hacen presentes en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **Actividades:**

- Elaboración de un procedimiento para la toma de entrevistas remotas.

#### **Resultados / Impacto:**

- Durante 2020, la Secretaría Permanente de la CORE condujo sus entrevistas de elegibilidad remotas.
- Asimismo, la CORE resolvió así los casos desde marzo a diciembre.
- Las entrevistas remotas permitieron continuar con el procedimiento de determinación de la condición de refugiado y que las personas fueran de Montevideo pudieran tener la entrevista sin necesidad de desplazarse hasta la capital.
- Asimismo, permitieron la participación de intérpretes desde diferentes ubicaciones, en lenguas que hubiera sido dificultoso obtener de manera presencial.

#### **Desafíos en la implementación:**

- No todos los solicitantes de asilo tienen conocimiento o acceso a tecnología ni a una conexión a internet apropiada.
- Las entrevistas remotas suponen un desafío diferente, en términos de habilidades para conducir las por parte de los entrevistadores, con relación a las entrevistas presenciales.

#### **Socio(s):**

CORE / SEDHU

#### **Lecciones aprendidas:**

- La medida fue adoptada como una respuesta de protección ante la emergencia que supuso la pandemia, facilitando la continuidad del procedimiento de determinación, pero evidenció ventajas que permiten pensar que podrá continuarse con ellas en el futuro, al menos para ciertos casos.

#### **Impacto de la pandemia COVID en la implementación:**

- La pandemia precisamente forzó esta medida como estrategia de adaptabilidad del sistema de asilo para continuar cumpliendo sus funciones de protección.

#### **Utilización del mecanismo del Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo:**

No.

#### **Información adicional:**